



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE OTHON P. BLANCO
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

INICIATIVA DE URGENCIA U OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, LA APROBACIÓN PARA SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL ESTATAL QUE CELEBRA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN CON EL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO Y EL CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA ESTATAL DE COORDINACIÓN FISCAL QUE EL CELEBRA EL ESTADO DE QUINTANA ROO CON EL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE OTHON P. BLANCO

Presente.-

LCDA. YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, Presidenta del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, 2024-2027, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 126, 145, y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 65, 90 fracción VI, y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 33 fracción III, 58 fracción I, 60, 77 y demás aplicables del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo y con las atribuciones que los mismos ordenamientos presento LA INICIATIVA DE URGENCIA U OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO LA APROBACIÓN PARA SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL ESTATAL QUE CELEBRA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN CON EL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO Y EL CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA ESTATAL DE COORDINACIÓN FISCAL QUE CELEBRA EL ESTADO DE QUINTANA ROO CON EL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad en lo dispuesto en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la que se establece que los estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre; con



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE OTHON P. BLANCO
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

referencia a los artículos 1, 68 fracción III, 126, 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, establecen la autonomía municipal, la forma para la gobernabilidad de los Ayuntamientos, así como se otorga la facultad para formular, aprobar y publicar entre otros los reglamentos o en su caso, acuerdos y demás disposiciones administrativas de observancia general;

Que con base al artículo 66 fracción I inciso b) de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo se establece, que son facultades y obligaciones del Ayuntamiento el cumplir y hacer cumplir las Leyes, Decretos y Disposiciones Federales, Estatales y Municipales. Que en referencia con el artículo 90 fracciones I, VI y XXX del ordenamiento invocado en el párrafo que antecede, se expone como facultad de la Presidenta Municipal presentar al Ayuntamiento Iniciativas de Reglamentos, Bando de Policía y Gobierno, y demás disposiciones administrativas de observancia general o de reformas y adiciones en su caso, así como las demás que le señalen los Acuerdos, Reglamentos y demás disposiciones Administrativas.

Que con base a lo dispuesto en los artículos 32, 33 fracción I inciso a), fracciones XX y XXII de la citada Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo establece, que la Presidenta Municipal podrá suscribir en representación del Ayuntamiento, los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la Administración Pública Municipal o para el buen desempeño de las funciones y servicios a cargo del Municipio, siendo necesaria la aprobación del Ayuntamiento.

En base al artículo 90 fracción XIV, de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, es facultad del C. Presidente Municipal, celebrar, a nombre del Ayuntamiento, los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la Administración Pública Municipal, en las condiciones y términos que establezca el Reglamento Interior o los acuerdos específicos que dicte el Ayuntamiento, que para la celebración de los convenios propuestos, se deberá contar con la aprobación de las dos terceras partes de las personas que integran el H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, Quintana Roo, conforme a lo dispuesto en el artículo 193 fracción II de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

Que para los efectos anteriores es conveniente que el Gobierno del Estado de Quintana Roo y el Municipio de Othón P. Blanco, como parte actuante de la administración tributaria, se propicia que tengan una mayor intervención dentro del esquema de coordinación fiscal; que tienen su sustento en lo referente al EJE 5: GOBIERNO HONESTO, AUSTERO Y CERCANO A LA GENTE, del Tema 5.25 "Austeridad y Fortalecimiento Hacendario" cuyo objetivo específico es "Fomentar y garantizar una política hacendaria integral, que promueva el crecimiento económico



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE OTHON P. BLANCO
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

y la igualdad, que favorezca las actividades económicas y la estabilidad financiera en el Estado de Quintana Roo, bajo un modelo sustentable y transparente"; en relación con la línea de acción 5.25.1.28. "Reforzar los mecanismos de colaboración fiscal entre la Federación, el Gobierno del Estado y los municipios"; es prioridad para el Gobierno del Estado, fortalecer la coordinación y colaboración entre el Estado y los Municipios.

En relación a lo antes señalado, La Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Quintana Roo, establece un Sistema Estatal de Coordinación Fiscal, a fin de uniformar las relaciones fiscales y evitar la concurrencia impositiva entre el Estado y los Municipios, a través de acciones de regulación de las relaciones en materia de coordinación fiscal y administrativa, y el fortalecimiento del desarrollo financiero de los municipios y del Estado. Lo que tiene sustento el artículo 23-Ter de la citada ley prescribe que los Municipios que se adhieran al Sistema Estatal de Coordinación Fiscal mediante el convenio respectivo, participarán de los ingresos estatales por concepto de contribuciones en los términos y condiciones que se establezcan en los convenios de coordinación y colaboración administrativa que celebren.

En términos del artículo 39 de la referida ley, se establece que el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, podrá celebrar Convenios de Coordinación y Colaboración Administrativa con los Municipios en materia de Administración de Contribuciones de sus respectivas competencias, disponiendo que en todos los casos se requerirá la autorización del Ayuntamiento, para la celebración de dicho instrumento jurídico el cual tendrá como objeto establecer la adhesión del Municipio al Sistema Estatal de Coordinación Fiscal. Mismos que tendrán los siguientes alcances:

- a) El Estado se compromete a participar al Municipio de Othón P. Blanco de los recursos provenientes de la recaudación del derecho a pasajeros de cruceros dispuesto en el artículo 51 Nonies de la Ley de Derechos de Estado de Quintana Roo que será administrado por el **FIDEICOMISO** que se constituye para dicho fin.
- b) El Municipio de Othón P. Blanco se compromete a la **SUSPENSIÓN DEL COBRO DE DERECHO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL** previsto en el capítulo XXIX del Título III de los Derechos de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo, a los pasajeros de cruceros turísticos que arriben al puerto de Mahahual en el Municipio de Othón P. Blanco Quintana Roo a partir del 01 de enero del 2025.
- c) Presentar ante el Fideicomiso los **PROYECTOS, PROGRAMAS Y/O ACCIONES EN MATERIA TURÍSTICA Y SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO EN MATERIA DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES NATURALES Y EMERGENCIAS SANITARIAS PARA SU APROBACIÓN**



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE OTHON P. BLANCO
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

conforme a lo dispuesto en las **REGLAS DE OPERACIÓN DE DICHO FIDEICOMISO**.

- d) Para la ejecución de PROYECTOS, PROGRAMAS Y/O ACCIONES EN MATERIA TURÍSTICA, SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO EN MATERIA DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES NATURALES Y EMERGENCIAS SANITARIAS, EL ESTADO a través del Fideicomiso destinará para el ejercicio fiscal 2025, al menos una cantidad equivalente a \$31,708,443.40 (SON: TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 40/100 M.N.) dicho monto corresponde a la proyección de cierre para la recaudación estimada por el Municipio de Othón P. Blanco, por concepto del derecho del saneamiento ambiental de los pasajeros de cruceros turísticos en el ejercicio fiscal de 2024, más el crecimiento estimado para el 2025.

Lo anterior dada la naturaleza del objeto de los instrumentos jurídicos, se establecen las bases para la coordinación y colaboración administrativa en materia fiscal estatal, para participar en los ingresos estatales derivados de la recaudación proveniente del cobro del derecho a los pasajeros de cruceros dispuesto en el artículo 51-Nones de la Ley de Derechos del Estado de Quintana Roo, así como establecer **LA SUSPENSIÓN DEL DERECHO MUNICIPAL DEL SANEAMIENTO AMBIENTAL** previsto en el Capítulo XXIX del Título Tercero de los Derechos de la Ley de Hacienda del Municipio de Othón P. Blanco del Estado Quintana Roo, A LOS PASAJEROS DE CRUCEROS QUE ARRIBAN AL PUERTO DE MAHAUAL EN EL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DEL EJERCICIO FISCAL DEL 2025, CON UNA DURACIÓN INDEFINIDA.

En razón de lo anterior se SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO, LA APROBACIÓN PARA SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL ESTATAL QUE CELEBRA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN CON EL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO Y EL CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA ESTATAL DE COORDINACIÓN FISCAL QUE CELEBRA EL ESTADO DE QUINTANA ROO CON EL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, SE PROPONE AUTORIZAR POR ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, LA FIRMA A CARGO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ DEBIDAMENTE ASISTIDA.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE OTHON P. BLANCO
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- SE AUTORIZA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL, LCDA. YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL ESTATAL QUE CELEBRA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN CON EL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO CON UNA VIGENCIA PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DEL EJERCICIO DEL AÑO 2025 A UN PLAZO MAYOR AL PERÍODO CONSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ACTUAL.

SEGUNDO.- SE AUTORIZA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL, LCDA. YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, SUSCRIBIR EL CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA ESTATAL DE COORDINACIÓN FISCAL QUE EL CELEBRA EL ESTADO DE QUINTANA ROO CON EL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO CON UNA VIGENCIA A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DEL EJERCICIO DEL AÑO 2025 A UN PLAZO MAYOR AL PERÍODO CONSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ACTUAL.

TERCERO.- En razón de que la vigencia y efectos de dichos Instrumentos Jurídicos se realizará por UN PLAZO MAYOR AL PERÍODO CONSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL ACTUANTE se condiciona la entrada en vigor a la aprobación por parte del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo y en la Gaceta Municipal de Othón P. Blanco.

Dado en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los 08 días del mes de noviembre del 2024.

ATENTAMENTE.

LCDA. YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.
Presidenta Municipal.



**MUNICIPIO DE
OTHÓN P. BLANCO**

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL ESTATAL QUE CELEBRA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN CON EL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO Y EL CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA ESTATAL DE COORDINACIÓN FISCAL QUE CELEBRA EL ESTADO DE QUINTANA ROO CON EL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.

El Honorable Ayuntamiento de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo, periodo 2024-2027, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 126 y 145 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; ordinales 1, 2, 3, 65, 90 fracción VI y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; artículos 1, 33 fracción III, 58 fracción I, 60, 77 y demás aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, se emite el siguiente:

ACUERDO:

Primerº. – Se autoriza a la Presidenta Municipal, licenciada Yensunni Idalia Martínez Hernández, suscribir el Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Estatal que celebra el Gobierno del Estado de Quintana Roo por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación con el Municipio de Othón P. Blanco con una vigencia a partir del primero de enero del ejercicio del año 2025 a un plazo mayor al periodo constitucional de la administración municipal actual.

Segundo. – Se autoriza a la Presidenta Municipal, licenciada Yensunni Idalia Martínez Hernández, suscribir el Convenio de Adhesión al Sistema Estatal de Coordinación Fiscal que celebra el Gobierno del Estado de Quintana Roo con el Municipio de Othón P. Blanco con una vigencia a partir del primero de enero del ejercicio del año 2025 a un plazo mayor al periodo constitucional de la administración municipal actual.

Tercero. – En razón de que la vigencia y efectos de dichos Instrumentos Jurídicos se realizará por un plazo mayor al periodo Constitucional de la Administración Pública Municipal actual, se condiciona la entrada en vigor a la aprobación por parte del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo.

Cuarto. – El presente acuerdo entrara en vigor el dia siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo y en la Gaceta Municipal de Othón P. Blanco.



MUNICIPIO DE
OTHÓN P. BLANCO

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO QUE INTERVINIERON EN LA SESIÓN DE CABILDO PARA MANIFESTAR SU APROBACIÓN.

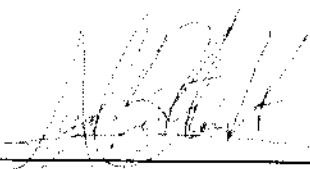
EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE OTHÓN P. BLANCO

PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.

YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

SI LO APRUEBA


OMAR ANTONIO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
SÍNDICO MUNICIPAL
SI LO APRUEBA


SONIA NALLELY BETANCOURT CASTRO
PRIMERA REGIDORA
SI LO APRUEBA

MUNICIPIO DE
OTHÓN P. BLANCO

DANIEL ISAI LINARES TÉLLEZ-GIRÓN
SEGUNDO REGIDOR.
SI LO APRUEBA

Maria
MARÍA GUADALUPE VÁZQUEZ BALTAZAR
TERCERA REGIDORA.
SI LO APRUEBA

MARIO ULISES LARA VELÁZQUEZ
CUARTO REGIDOR.
SI LO APRUEBA

X
DIANELA ESTEBANI BENITEZ GARCÍA
QUINTA REGIDORA.
SI LO APRUEBA

6
BENJAMÍN TRINIDAD VACA GONZÁLEZ
SEXTO REGIDOR.
SI LO APRUEBA

6
MAYRA YAZMIN CUNIL GONZÁLEZ
SÉPTIMA REGIDORA.
SI LO APRUEBA



MUNICIPIO DE
OTHÓN P. BLANCO

JORGE HERRERA AGUILAR
OCTAVO REGIDOR.
SI LO APRUEBA

GUSTAVO ADOLFO PECH GALERA
DÉCIMO PRIMER REGIDOR.
SI LO APRUEBA

NALLELY GUADALUPE GÓMEZ VILLAMONTE
DÉCIMO SEGUNDA REGIDORA.
NO LO APRUEBA

ERIKA LIZBETH CORNELIO RAMOS
DÉCIMO TERCERA REGIDORA.
NO LO APRUEBA

GERMÁN DE FRANCISCO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
DÉCIMO CUARTO REGIDOR.
SI LO APRUEBA

SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.

LUIS GAMERO BARRANCO

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO DE APROBACIÓN PARA SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL ESTATAL QUE CELEBRA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN CON EL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO Y EL CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA ESTATAL DE COORDINACIÓN FISCAL QUE CELEBRA EL ESTADO DE QUINTANA ROO CON EL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.